DECRETO N° 2286/2012

Publicación: 26 de diciembre de 2012

Licencia por vacaciones p/ Personal Contratado

DECRETO Nº 2286/2012

(Texto ordenado con la modificación introducida por Decreto Nº 816/2013)

FECHA: 26.12.2012

PUBLICADO: 26.12.2012

ARTICULO 1º.- DISPONESE conceder vacaciones al personal contratado bajo cualquier modalidad, que se desempeña en la Municipalidad de Concordia, cuya vinculación supere los (5) meses calendario, aunque la misma se adquiera con la suma de mas de una contratación y sin que la sumatoria pueda interpretarse como continuidad del vinculo, dejando expresa constancia que la misma solo tiene efecto para el computo de licencia establecido en el presente.

ARTICULO 2º.- CONCEDASE QUINCE (15) días hábiles con goce de sueldo, en concepto de licencia anual, a los agentes municipales contratados bajo las características indicadas en el artículo anterior. (=)

ARTICULO 3º.- DISPONESE que cada Secretaría organice y determine la fecha de otorgamiento de vacaciones al personal contratado de sus respectivas áreas, de acuerdo a sus necesidades, priorizando y garantizando la normal prestación de servicios y tareas a cumplimentar en las mismas.

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y de Liquidaciones y archívese.

(=) Artículo modificado por Decreto Nº 816/2013